



Resolución de Gerencia General N° 063-2022-INAIGEM/GG

Huaraz, 04 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° D000143-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por el Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, mediante el cual se propone a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal para la convocatoria CAS N° 018-2022 para la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante la Ley N° 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público-, se dictan una serie de medidas con el objeto de incorporar a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral o del Decreto Legislativo N° 276, según sea el caso, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; así como para la eliminación progresiva de dicho régimen laboral privativo de las entidades públicas del país;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 31131, prohíbe la contratación de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios -RECAS- para posiciones que supongan el ejercicio de funciones de carácter permanente, exceptuando expresamente de esta prohibición a los contratos CAS de Confianza;

Que, no obstante, mediante Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, de fecha 21 de febrero de 2022, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, concluye que: *“a) a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del*

Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia) y b) Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 5° del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en norma con rango de ley;

Que, cabe indicar que la Oficina de Tecnologías de la Información, ha sustentado la necesidad de contratación de un (01) Especialista en Sistema de Información, mediante el Decreto Legislativo N° 1057. Asimismo, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 000121-OPPM-GG-INAIGEM-2022, ha indicado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la convocatoria;

Con los visados de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM; y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación

Designar a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal que conducirá la Convocatoria del Proceso CAS **N° 018-2022-INAIGEM – Especialista en Sistemas de Información** de la Oficina de Tecnologías de la Información, el mismo que estará conformado por:

Nombres y Apellidos	Descripción
David Lezcano Balarezo	Presidente
Hugo Romero Ochoa	Suplente
Dean Alejandro Padilla Herrera	Miembro 1
Ingrid Geraldin Sánchez Lirio	Suplente
Samuel Rendón Vilca	Miembro 2
Laura Rosario Cabanillas Ricaldi	Suplente

Artículo 2°.- Organización

Disponer que el Comité de Evaluación y Selección de Personal de la Convocatoria del Procesos CAS antes señalado, organicen y lleven a cabo el proceso de convocatoria, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración – Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, a los miembros del Comité de Evaluación y Selección de Personal.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guillermo A. Rojas Gutiérrez
Gerente General
INAIGEM